

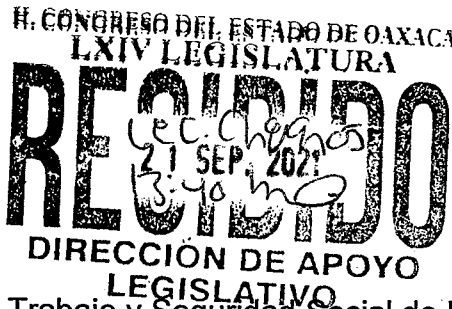


Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.



La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 01 de septiembre de 2021, la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería "Antonio Dovali Jaime" con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas. La cual se turnó para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, formándose el expediente número 178, del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las legisladoras integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número 178 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala lo siguiente:

"PRIMERO.- La refinería Antonio Dovali Jaime con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, fue inaugurada el 04 de agosto de 1979, con la finalidad de producir y distribuir petróleo crudo a diversos puntos del país, posteriormente amplió sus actividades y además de la extracción de petróleo se comenzó a producir gasolina, combustóleo, diésel y amoniaco.

La refinería Antonio Dovali Jaime cuenta con una superficie de 770 hectáreas, la cual actualmente está integrada por 28 plantas de proceso, 118 tanques de almacenamiento, 2 áreas de servicios principales (generadores de electricidad, vapor, aire para instrumentos y tratadoras de aguas) y una plantilla laboral de dos mil 440 trabajadores, siendo así un importante generador de empleos y de desarrollo en la región del Istmo.

SEGUNDO.- Si atendemos que esta refinería fue inaugurada el 04 de agosto de 1979, entonces lleva 42 años de operaciones, por lo cual es normal que por el transcurso del tiempo, sus instalaciones se vayan deteriorando, como así lo dio a conocer el Director General de Pemex, Octavio Romero Oropeza, en agosto de 2020, al mencionar que al inicio de la actual administración federal, se detectaron 13 plantas con rezago en reparaciones, a las cuales se agregaron 10 plantas más en 2019, también con necesidad de ser intervenidas a las que se agrega una más en este año 2021, por calendario de reparaciones, lo que nos da un total de 24 plantas que requieren una reparación mayor.

Así mismo, el año pasado (2020), el Gobierno Federal, dio a conocer que se encontraban realizando trabajos de rehabilitación de la refinería Antonio Dovali Jaime, al igual que las cinco más que existen en el país, para mejorar la capacidad productiva de las plantas, con la finalidad de tener los energéticos necesarios para su distribución en todo el país y no depender de la importación de los mismos, lo cual resulta esencial y urgente ya que si bien esta refinería es uno de los motores más importantes del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

desarrollo del sureste de México, pero también se debe garantizar la seguridad de quienes ahí trabajan, dado que es del conocimiento público que en los últimos años se han originado diversas explosiones que han provocado daños materiales, trabajadores lesionados e inclusive personas fallecidas, como así se encuentra documentado en diversos medios de comunicación.

Entre los siniestros que han acontecido y que han dado a conocer en diversos medios de comunicación, tenemos:

El ocurrido el 10 de octubre de 2019, falleció un trabajador de Pemex al momento de estar realizando trabajos de mantenimiento en la refinería.

En diciembre de 2020, se originó una fuga de ácido fluorhídrico en la planta de alquilación de la refinería.

Luego en enero de 2021, se registró una exposición en la refinería que fue controlada por personal especializado y se evitó mayores daños.

Así también en agosto de 2021, se reportó otra exposición en una de las plantas de procesamiento, que fue controlado por el personal especializado.

TERCERO.- *En este sentido, es importante que los directivos de PEMEX realicen el mantenimiento constante de las instalaciones de la refinería Antonio Dovali Jaime y así evitar siniestros como el ocurrido recientemente en la Plataforma E-Ku A2 del centro de Proceso Ku-A del Estado de Campeche, en donde se dio a conocer el fallecimiento de cinco personas, seis lesionados y dos desaparecidos, a causa del incendio de esa plataforma.*

Por ello es urgente que los directivos de PEMEX, realicen el mantenimiento de las instalaciones de dicha refinería, para garantizar que los trabajadores realicen sus actividades en un ambiente de seguridad y confianza para el bienestar personal y de sus familias.

Así mismo, se deberá mantener informado a los trabajadores, de las medidas de protección civil que deben tomar en cuenta para protegerse en caso de alguna contingencia, así como las rutas de evacuación y todas aquellas medidas que permitan su seguridad".

TERCERO.- De la lectura a la iniciativa, se advierte que su finalidad es exhortar al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería "Antonio Dovali Jaime" con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

CUARTO.- Es necesario señalar que el objetivo de los programas de mantenimiento es optimizar el proceso de crudo e incrementar la cantidad de refinados de alto valor agregado, pues esto permitirá dieta con mayor crudo pesado acorde a la plataforma de producción.

Como ha mencionado en diversas ocasiones el Presidente de la República el presupuesto se está orientando al sureste, donde está el petróleo, y a las aguas someras, por eso se descubrieron estos tres grandes yacimientos. De modo que tenemos la materia prima; una función en esta nueva etapa es extraer el petróleo, explorar y producir petróleo, esa es una actividad fundamental de Pemex.

QUINTO.- Por otra parte, como lo establece el artículo 132 fracción XVI de la Ley Federal del Trabajo, dentro de las obligaciones del patrón están:

Artículo 132.- ...

I a la XV.- ...

XVI. Instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral;

XVII a la XXVIII.- ...

Efectivamente es obligación de la parte patronal tiene la obligación de contar con instalaciones conforme a las disposiciones y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes, por lo tanto es su obligación dar mantenimiento al centro de trabajo en el que se desempeñarán los trabajadores que para este caso resulta ser la refinería "Antonio Dovali Jaime" con residencia en Salina Cruz, Oaxaca.

Sin embargo, es necesario mencionar que con fecha 07 de septiembre del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos (Pemex) en coordinación con la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial ya publicaron una convocatoria de licitación pública nacional con la intención de otorgar un contrato de servicio de mantenimiento, que contiene:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

"Se convoca a los interesados a participar en los concursos abiertos electrónicos internacionales bajo los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos PTRI-CAN-S-GCPY-91716-SAC78-2021"

La licitación pública nacional PTRI-CAN-S-GCPY-91716-SAC78-2021 tiene como objetivo la contratación de una empresa que realice el servicio de mantenimiento a los quemadores de los CAFD de las plantas de proceso de la refinería de Salina Cruz en Oaxaca.

SEXTO.- Por lo antes expuesto, las integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran innecesario exhortar al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería "Antonio Dovali Jaime" con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas, por lo tanto se determina ordenar la conclusión y archivo definitivo del expediente en estudio, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinan procedente ordenar la conclusión y archivo definitivo del expediente 178 del índice es esta Comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 178 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 178

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTA**

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 178 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.